

ANEXO 5

EL CERTIFICADO DE GRAVÁMENES, EL INFORME DE
REGULARIZACIÓN METROPOLITANA (IRM)
ACTUALIZADOS

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO****Certificado de Gravamen del Inmueble**

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI
AVENDANO
Date: 2021.04.26 17:02:34 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1361592**Número de Petición: 1451478****Fecha de Petición: 23 de Abril de 2021 a las 11:23****Número de Certificado: 1427560****Fecha emisión: 26 de Abril de 2021 a las 17:01**

Referencias: 09/01/2004-PO-891f-361i-888r

Matriculas:;

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno Número UNO, situado en el Barrio San Juan Tajamar de la zona CARAPUNGO parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

JORGE GEOVANY SHUGULI QUISILEMA, JENNY VERONICA SHUGULI QUISILEMA, JAIME RAMIRO SHUGULI QUISILEMA, MARCELINA QUISILEMA PAREDES, y JUANA QUISILEMA PAREDES

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante adjudicación hecha por los señores: JUAN FRANCISCO QUISILEMA GUAÑUNA, SEGUNDO QUISILEMA PILATUÑA y EMILIO SHUGULI QUISILEMA, según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el nueve de enero de dos mil cuatro.- ANTECEDENTES: "EL señor Segundo Quisilema y Juana Guañuna Ushiña, adquirieron el Lote de terreno signado con el número Cinco, del fundo Tajamar, situado en la parroquia POMASQUI, de este cantón, mediante compra a Rafael Romo Leroux; según escritura otorgada el veinte y seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, ante el notario doctor Daniel Hidalgo, inscrita el catorce de enero de mil novecientos cuarenta y seis.- Luego del fallecimiento de los cónyuges Segundo Quisilema y Juana Guañuna Ushiña, se concedió la Posesión Efectiva, inscrita el once de agosto del dos mil, celebrada el doce de julio del mismo año, ante el Notario doctor Gonzalo Román, en favor de Juan Francisco Quisilema Guanúa y de sus nietos Segundo Quisilema Pilatuña, por derecho de representación de su padre Victoriano Quisilema Guanúa, Emilio Shuguli Quisilema, por derecho de representación de su madre María Melchora Quisilema Guanúa, Marcelina Quisilema Paredes, Juana Quisilema Paredes, por derecho de representación de su padre José Manuel Quisilema Guanúa, Jorge Geovany, Jeny Verónica, Jaime Ramiro Shuguli Quisilema, por derecho de



representación de María Tránsito Quisilema Paredes. Con fecha veinte y cuatro de enero del dos mil uno, mediante oficio Referencia Expediente No. CT 601, el Administrador de la Zona Norte del Distrito Metropolitano de Quito, autorizó el fraccionamiento del lote cinco en cuatro lotes, documento que se agrega como habilitante." ***** Con Repertorio: 47912; del Registro de Sentencias Varias, con fecha DIEZ DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE, a las TRECE horas y CINCO minutos, se inscribe el acta notarial de Posesión Efectiva celebrada ante el Notaria Novena (9) del Distrito Metropolitano de Quito, Doctora Alicia Yolanda Alabuella Toapanta, el tres de Junio del año dos mil catorce, (03-06-2014) cuya segunda copia certificada se adjunta en ocho (8) fojas útiles, mediante el cual se concede la Posesión Efectiva Proindiviso de los bienes dejados por la causante señora: JUANA QUISILEMA PAREDES, en favor de sus hijos: ANGELICA PATRICIA CAIZAGUANO QUISILEMA, CHRISTIAN ORLANDO YANEZ QUISILEMA, SANDRA CAROLINA CAIZAGUANO QUISILEMA e IVONNE ELIZABETH CAIZAGUANO QUISILEMA.- Dejando a salvo el derecho de terceros.-----****

RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS.- Fecha de Inscripción: 29 de Octubre de 2020 a las 19:16 Nro. Inscripción: 14947 Fecha de Repertorio: 27 de Octubre de 2020 a las 14:52 Nro. Repertorio: 2020042956 Nro. Tramite: 1142892 Nro. Petición: 1224429 Libro: PROPIEDAD, se encuentra inscrita la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, según documento No. 8070 de fecha 04/06/2019 otorgada por la Dirección Metropolitana de Catastro, de la cual consta que el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, en virtud a la petición presentada por la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de oficio, al amparo del artículo 7, numeral Uno, de la Ordenanza Metropolitana No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, procede a regularizar la superficie del inmueble de propiedad de los señores JORGE GEOVANY SHUGULIQUISILEMA, divorciado; JENNY VERONICA SHUGULI QUISILEMA, casada; JAIME RAMIRO SHUGULI QUISILEMA, soltero; MARCELINAQUISILEMA PAREDES, casada; CHRISTIAN ORLANDO YANEZ QUISILEMA, casado; SANDRA CAROLINA CAIZAGUANO QUISILEMA, casada; IVONNE ELIZABETH CAIZAGUA QUISILEMA, soltera; y, ANGELICA PATRICIA CAIZAGUANO QUISILEMA, casada, en el sentido que la SUPERFICIE REAL y correcta del Lote de terreno número UNO, situado en el Barrio San Juan Tajamar, de la zona CARAPUNGO, de la parroquia CALDERON de este Cantón, es de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS VEINTE Y OCHODECIMETROS CUADRADOS (2589,28m2).- Predio No. 5203336.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-----*** ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO BARRIO "SAN ISIDRO" PARROQUIA CALDERON LOTE NÚMERO UNO.-----**** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM
Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI
AVENDANO
Date: 2021.04.26 17:02:32 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1361435

Número de Petición: 1451316

Fecha de Petición: 23 de Abril de 2021 a las 10:23

Número de Certificado: 1427543

Fecha emisión: 26 de Abril de 2021 a las 17:01

Referencias:

a) Fecha de Inscripción: 26 de Enero de 2021 a las 09:21 Nro. Inscripción: 2173 Fecha de Repertorio: 1 de Diciembre de 2020 a las 11:42 Nro. Repertorio: 2020050712 Nro. Tramite: 1180806 Nro. Petición: 1263887 Libro: PROPIEDAD

b) Fecha de Inscripción: 1 de Agosto de 2018 a las 16:52; Nro. Inscripción: 20889; Fecha de Repertorio: 27 de Julio de 2018 a las 12:53; Nro. Repertorio: 2018060298; Nro. Tramite: 238375; Nro. Petición: 254635; Libro: PROPIEDAD

c) 09/01/2004-PO-888f-360i-887r

Matriculas;:

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE DE TERRENO número 2 situado en la Sector 22.1 Barrio CARAPUNGO parroquia CALDERON de este cantón. (medio N° 5203337).

2.- PROPIETARIO(S):

a) KEVIN STALIN CASA CHANCUSIG, SOLTERO,

b) AMPARO PILAR QUISILEMA CHAMORRO, SOLTERA; MONICA JANETH QUISILEMA CHAMORRO, CASADA; SEGUNDO MARCELO QUISILEMA CHAMORRO, SOLTERO; IVETH MARISOL QUISILEMA CHAMORRO, SOLTERA; y, VERONICA LILIANA QUISILEMA CHAMORRO, SOLTERA

c) SEGUNDO QUISILEMA PILATUÑA, casado.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:



Adquirido de la siguiente manera: a) DIEZ PUNTO TREINTA Y DOS por ciento de derechos y acciones mediante compra a SEGUNDO QUISILEMA PILATUÑA, CASADO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARÍA, QUINCUGÉSIMATERCERA de QUITO con fecha 19 de Noviembre del 2020, debidamente inscrita el veinte y seis de Enero de dos mil veinte y uno.-----****

b) OCHENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (80%), mediante donación en partes iguales es decir el dieciséis por ciento de derechos y acciones (16%) a cada uno hecha por el señor SEGUNDO QUISILEMA PILATUÑA, CASADO, por sus propios derechos, debidamente autorizado Mediante Acta Notarial de Insinuación para la Donación, otorgada el 04 de abril del 2018, ante el Dr. Gonzalo Román Chacón Notario Septuagésimo Sexto del Cantón Quito, según escritura de DONACIÓN otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 20 de Julio del 2018, inscrito el primero de Agosto de dos mil dieciocho.-----***

c) Derechos y acciones sobrantes, mediante adjudicación hecha por los señores, JUAN FRANCISCO QUISILEMA GUAÑUNA; EMILIOSHUGULI QUISILEMA; MARCELINA QUISILEMA PAREDES; JUANA QUISILEMA PAREDES; JORGE GEOVANYSHUGULI QUISILEMA; JENNY VERONICA SHUGULI QUISILEMA; JAIME RAMIRO SHUGULI QUISILEMA; según escritura pública otorgada el VEINTE Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOS, ante el Notario CUARTA del cantón Quito, Doctor Jaime Aillón Albán, inscrita el NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL CUATRO.-----**** Fecha de Inscripción: 28 de Octubre de 2020 a las 14:15Nro. Inscripción: 14843 Fecha de Repertorio: 27 de Octubre de 2020 a las 14:53 Nro. Repertorio: 2020042957 Nro. Tramite: 1142943 Nro. Petición: 1224483 Libro: PROPIEDAD, se presentó la CÉDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD, según DOCUMENTO # 11293, de fecha 2020/07/06 15:46; emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro, de la cual consta que el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANODE QUITO, a través de la Dirección Metropolitana de Catastro, en aplicación a lo dispuesto en el Título II, Art. IV. 1. 149 y siguientes del Código Municipal sancionado el veintiuno de marzo del 2019, publicado en el Registro Oficial Edición Especial 902 de 07-mayo-2019, procede a regularizar la superficie del LOTE DE TERRENO número 2 situado en la Sector 22.1 Barrio CARAPUNGO parroquia CALDERON de este cantón, quedando por lo tanto con el área correcta de terreno que se regulariza de 2435.45 m2. Predio N° 5203337.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-----*** ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO BARRIO "SAN ISIDRO" PARROQUIA CALDERON LOTE NÚMERO DOS.-----**** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf ".



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM
División: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI
AVENDANO
Date: 2021.04.26 17:02:30 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1361587

Número de Petición: 1451473

Fecha de Petición: 23 de Abril de 2021 a las 11:21

Número de Certificado: 1427559

Fecha emisión: 26 de Abril de 2021 a las 17:01

Referencias:

a) Fecha de Inscripción: 15 de Octubre de 2020 a las 12:06 Nro. Inscripción: 13815 Fecha de Repertorio: 28 de Agosto de 2020 a las 08:58 Nro. Repertorio: 2020029847 Nro. Tramite: 1069863 Nro. Petición: 1146921 Libro: PROPIEDAD

b) Fecha de Inscripción: 23 de Julio de 2018 a las 19:48; Nro. Inscripción: 19863; Fecha de Repertorio: 2 de Julio de 2018 a las 12:31; Nro. Repertorio: 2018052009; Nro. Tramite: 203143; Nro. Petición: 216818; Libro: PROPIEDAD

c) Fecha de Inscripción: 23 de Julio de 2018 a las 11:16; Nro. Inscripción: 19728; Fecha de Repertorio: 18 de Julio de 2018 a las 15:59; Nro. Repertorio: 2018057211; Nro. Tramite: 202931; Nro. Petición: 216579; Libro: PROPIEDAD

Matriculas::

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Parcela de terreno número TRES del fraccionamiento, del Fundo Tajamar, situado en la parroquia POMASQUI de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

a) ANA LUCIA QUISILEMA MONTA, SOLTERO

b) DIEGO ARMANDO SIMBAÑA QUISILEMA, SOLTERO, por sus propios derechos y el señor WILLIAM DAVIDSIMBAÑA QUISILEMA, SOLTERO

c). FAUSTO RENAN QUISILEMA MONTA, casado, y, MAYRA ALEXANDRA QUISILEMA MONTA, casada

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: a) DIECISIETE POR CIENTO (17%) DE DERECHOS Y ACCIONES, mediante compra a ERIKA FERNANDA QUISILEMA MONTA, SOLTERA, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA



b) cincuenta por ciento de derechos y acciones, mediante compra a LUIS IVANQUISILEMA SHUGULI, CASADO, por sus propios derechos y el señor NESTOR ALFONSO QUISILEMA SHUGULI, CASADO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 15 de Junio del 2018, inscrita el veinte y tres de Julio de dos mil dieciocho.-----****

c) En junta de otra CINCUENTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (50%), de la siguiente forma: El señor EDGAR EDUARDO QUISILEMA SHUGULI, soltero, dona a FAUSTO RENAN QUISILEMA MONTA EL NUEVE POR CIENTO (9%) de derechos y acciones; a la señora MAYRA ALEXANDRA QUISILEMA MONTA, casada, le dona el OCHO POR CIENTO (8%) de derechos y acciones; y El señor JORGE VINICIO QUISILEMA SHUGULI, casado, dona a FAUSTO RENAN QUISILEMA MONTA, casado, el OCHO POR CIENTO (8%) de derechos y acciones; a y, a la señora MAYRA ALEXANDRA QUISILEMA MONTA, casada, le dona el OCHO POR CIENTO(8%) de derechos y acciones debidamente autorizados mediante Acta Notarial para donar celebrada el 28 de marzo del 2018, ante la notaria SEPTUAGÉSIMA SEXTA, del cantón QUITO, según escritura de DONACIÓN otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 15 de Junio del 2018, inscrita el veinte y tres de Julio de dos mil dieciocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJEN. NI EMBARGOS.-----*** ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO BARRIO "SAN ISIDRO" PARROQUIA CALDERON LOTE NÚMERO TRES.-----**** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM

Revisión: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Certificado de Gravamen del Inmueble

Digitally signed by DAVID FELIPE VITERI
AVENDANO
Date: 2021.04.26 17:02:31 COT
Location: Registro de la Propiedad - Quito

Número de Trámite: 1361595

Número de Petición: 1451481

Fecha de Petición: 23 de Abril de 2021 a las 11:24

Número de Certificado: 1427561

Fecha emisión: 26 de Abril de 2021 a las 17:01

Referencias:

a). Fecha de Inscripción: 23 de Noviembre de 2018 a las 16:51; Nro. Inscripción: 32306; Fecha de Repertorio: 20 de Noviembre de 2018 a las 11:13; Nro. Repertorio: 2018093815; Nro. Tramite: 226021; Nro. Petición: 241469; Libro: PROPIEDAD

b). Fecha de Inscripción: 13 de Junio de 2018 a las 11:08; Nro. Inscripción: 15819; Fecha de Repertorio: 7 de Mayo de 2018 a las 10:41; Nro. Repertorio: 2018035447; Nro. Tramite: 139395; Nro. Petición: 148309; Libro: PROPIEDAD

Matriculas::

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, del 28 de febrero de 2013, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito. Toda vez que no existía la obligación de marginar ventas y gravámenes hasta antes del año mil novecientos sesenta y seis, fecha en la que se expide la Ley de Registro; y, considerando que la base de datos de esta entidad está ingresada únicamente desde el año mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote número CUATRO, situado en la parroquia CALDERON, de este cantón. PREDIO 5203339.-

PROPIETARIO(S):

a). NATHALY FERNANDA SHUGULI GUALOTO soltera, LORENA ELIZABETH SHUGULI GUALOTO soltera, Y, VICTOR EMILIO SHUGULI TOPON soltero.

b). FABIOLA VASCONEZ FREIRE, CASADA CON DISOLUCION SOCIEDAD CONYUGAL, según sentencia dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, el 17 de junio del 2010, marginada en el Registro Civil de Quito, el 04 de agosto del 2017,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido de la siguiente manera: a) el OCHENTA Y OCHO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, de la siguiente manera: NATHALY FERNANDA SHUGULI GUALOTO, el VEINTINUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES; LORENA ELIZABETH SHUGULI GUALOTO el VEINTINUEVE POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES, A VICTOR EMILIO SHUGULI TOPON, el TREINTA POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES mediante donación hecha por señor



EMILIO SHUGULI QUISILEMA, CASADO, según escritura de DONACIÓN otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha veinte y ocho de Junio del dos mil dieciocho, inscrita el veinte y tres de Noviembre de dos mil dieciocho.-----****

b) DOCE POR CIENTO (12%) de derechos y acciones, mediante compra al señor EMILIO SHUGULI QUISILEMA, CASADO, según escritura de COMPRAVENTA otorgada ante la NOTARIA SEPTUAGESIMA SEXTA de QUITO con fecha 24 de Abril del 2018, inscrita el trece de Junio de dos mil dieciocho.-----**** RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS.- Fecha de Inscripción: 4 de Noviembre de 2020 a las 09:32Nro. Inscripción: 15177 Fecha de Repertorio: 27 de Octubre de 2020 a las 14:50Nro. Repertorio: 2020042951 Nro. Tramite: 1142866 Nro. Petición: 1224403 Libro: PROPIEDAD, se encuentra inscrita la CEDULA CATASTRAL EN UNIPROPIEDAD Documento No. 8068 de fecha 04/06/2019 emitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, de la cual consta que el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado por: IRINA PAZMIÑOMARTINEZ (DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO), y los señores NATHALY FERNANDA SHUGULI GUALOTO, SOLTERO, LORENA ELIZABETH SHUGULI GUALOTO, SOLTERO, VICTOR EMILIO SHUGULI TOPON, SOLTERO, los cónyuges FABIOLA VASCONZEFREIRE, y JOSÉ MIGUEL MACHADO RAMIREZ, cédula 1801399955, aceptan la RESOLUCIÓN DE EXCEDENTES O DIFERENCIA DE AREAS, en el cual se establece: con la facultad que nos concede el artículo 1 y 9 de la Ordenanza No. 126 sancionada el diecinueve de julio del dos mil dieciséis, se proceda a corregir la superficie del Lote número CUATRO, situado en la parroquia CALDERÓN, de este cantón, siendo la correcta de dos mil trescientos veinte y tres metros con diecinueve centímetros (2323.19 m2) y no como se hace constar. Predio 225273.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO EXISTEN ANOTACIONES REGISTRALES DE GRAVÁMENES HIPOTECARIOS, PROHIBICIONES DE ENAJENAR, NI EMBARGOS.-----*** ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERES SOCIAL DENOMINADO BARRIO "SAN ISIDRO" PARROQUIA CALDERON LOTE NÚMERO CUATRO.-----**** La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. -----En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.----- "Este certificado no refrenda si el inmueble al que hace referencia es un bien patrimonial o no. Para conocer si el inmueble se encuentra inventariado como bien patrimonial el interesado deberá revisar el informe de regulación metropolitana en la página web https://pam.quito.gob.ec/mdmq_web_irm/irm/buscarPredio.jsf".



a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de haber revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se han proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. d) El presente certificado tiene una duración de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo, siempre y cuando no haya variado su situación jurídica. e) La información contenida en el presente documento deberá ser validada en la página WEB del Registro de la Propiedad, de acuerdo a lo que establece la Ley de Comercio Electrónico.

La solicitud de rectificación o supresión podrá realizarse dentro del plazo de 180 días a partir de la emisión del certificado.

Los gravámenes se han revisado hasta la fecha de petición, 8 am.

La elaboración, contenido y emisión del certificado es de exclusiva responsabilidad del certificador.

Responsable: VEMM
División: VEMM

Documento firmado electrónicamente

**DIRECCION DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



327
Trescientos veintisiete



INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

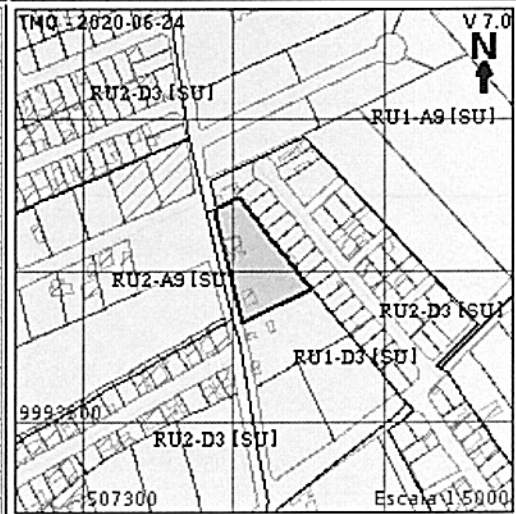


Fecha: 2020-06-24 22:54

No. 726739

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1709999559
Nombre o razón social:	SHUGULI QUISILEMA JORGE GEOVANY Y OTROS
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5203336
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14415 06 007 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	294.73 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	294.73 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	2500.37 m2
Área gráfica:	2589.28 m2
Frente total:	78.48 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 250.04 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	FRANCISCO GUAÑUNA	10	5 m eje de la vía	

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

EL INTERESADO DEBERÁ REALIZAR REPLANTEO VIAL, FAVOR COORDINAR CON LA JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. alban zumarraga maria gabriela
Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



Fecha: 2020-12-14 11:23

No. 734930

INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD*DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO**

C.C./R.U.C.:	1727703306
Nombre o razón social:	QUISILEMA CHAMORRO VERONICA LILIANA Y OTROS

DATOS DEL PREDIO

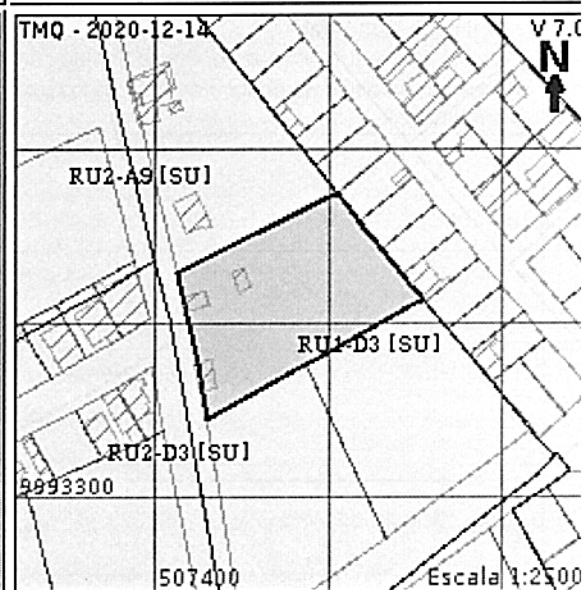
Número de predio:	5203337
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14415 07 004 000 000 000
En derechos y acciones:	SI

ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN

Área de construcción cubierta:	88.38 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	88.38 m2

DATOS DEL LOTE

Área según escritura:	2500.90 m2
Área gráfica:	2435.45 m2
Frente total:	43.17 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 250.09 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	FRANCISCO GUAÑUNA	10	5 m eje de vía	

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)
 Lote mínimo: 200 m2
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TÍTULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios

vigentes en el DMQ.

- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

Quinto




Ing. alban zumarraga maria gabriela
Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

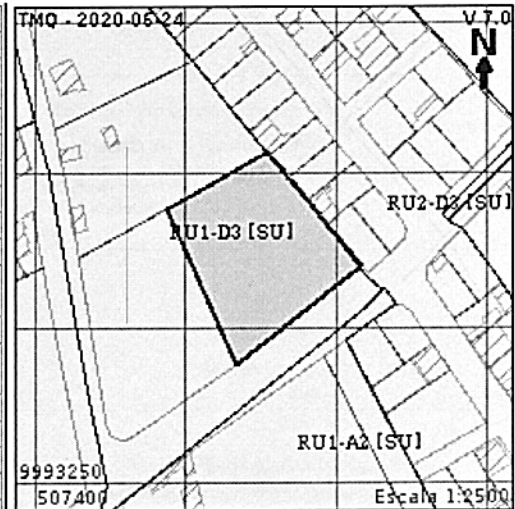


Fecha: 2020-06-24 23:01

No. 726740

***INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD**

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1714575154
Nombre o razón social:	SIMBAÑA QUISILEMA DIEGO ARMANDO Y OTRO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5203338
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14415 07 003 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	2317.19 m2
Área gráfica:	2317.20 m2
Frete total:	52.20 m
Exceso ETAM permitido:	10.00 % = 231.72 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERÓN
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

***IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE****VÍAS**

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	FRANCISCO GUAÑUNA	0		
IRM	SAN ISIDRO	16	8 m eje de la vía	

REGULACIONES**ZONIFICACIÓN**

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frete mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
-------------	------	----------------	------------	-------------

OBSERVACIONES

FAVOR PEDIR A PETICIONARIO SE ACERQUE A AVALUOS Y CATASTROS PARA ELIMINAR CALLE FRANCISCO GUAÑUNA NO PERTENECE AL PREDIO

EL INTERESADO REALIZARAVEL REPLANTEO DE VIA PARA DEFINIR AFECTACION ...COORDINARA EN JEFATURA D E TERRITORIO Y VIVIENDA D E ADM-AZCA

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración

zonal correspondiente.

- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.

- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. alban zumarraga maria gabriela

Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



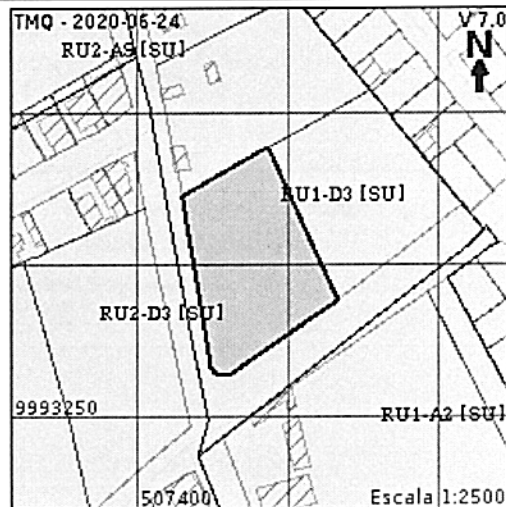
Fecha: 2020-06-24 23:07

No. 726741

*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO	
C.C./R.U.C.:	1724211030
Nombre o razón social:	SHUGULI TOPON VICTOR EMILIO
DATOS DEL PREDIO	
Número de predio:	5203339
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	14415 07 002 000 000 000
En derechos y acciones:	SI
ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN	
Área de construcción cubierta:	0.00 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	0.00 m2
DATOS DEL LOTE	
Área según escritura:	2500.39 m2
Área gráfica:	2323.19 m2
Frente total:	113.28 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 250.04 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	BELLAVISTA
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	

*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE



VÍAS

Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	FRANCISCO GUAÑUNA	0		
IRM	SAN ISIDRO	16	a 8.00m del eje de via	
IRM	FRANCISCO GUAÑUNA	10	a 5.00 mtrs del eje de via	
SIREC-Q	SIN NOMBRE CALDERON	0		CALD001
SIREC-Q	SIN NOMBRE CALDERON	0		CALD001

REGULACIONES

ZONIFICACIÓN

Zona: D3 (D203-80)

Lote mínimo: 200 m2

Frente mínimo: 10 m

COS total: 240 %

COS en planta baja: 80 %

PISOS

Altura: 12 m

Número de pisos: 3

RETIROS

Frontal: 0 m

Lateral: 0 m

Posterior: 3 m

Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica

Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1

Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano

Factibilidad de servicios básicos: SI

AFECTACIONES/PROTECCIONES

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación

OBSERVACIONES

EL INTERESADO DEBERÁ ACERCARSE A AVALUOS Y CATASTROS PARA ELIMINAR CALLE FRANCISCO GUAÑUNA Y CALLES S/n SE ENCUENTRAN DUPLICADAS.

RADIO DE CURVATURA DE ACUERDO A LA NORMATIVA METROPOLITANA VIGENTE

EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VÍAS PARA DEFINIR AFECTACIONCOORDINARA EN LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA DE ADM-AZCA

Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.

- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.

- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.

- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.

- "ETAM" es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m2, que se acepta entre el área establecida en el Título de

Propiedad (escritura), y la superficie del lote de terreno proveniente de la medición realizada por el MDMQ, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de superficies, conforme lo establecido en el Artículo 481.1 del COOTAD; y, a la Ordenanza Metropolitana 0126 sancionada el 19 de julio de 2016.

- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.



Ing. alban zumarraga maria gabriela
Administración Zonal Calderón

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
2011 - 2020